

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 20-10-2023. A despacho el presente proceso, la parte demandante solicita terminación del presente trámite, archivo, levantamiento de medida, y devolución de Despacho Comisorio.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 2902

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00309-00

DEMANDA: SOLICITUD DE APREHENSION

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA SA

DEMANDADO: JUAN MANUEL SOTO MARIN

La parte demandante solicita la terminación del TRAMITE Y APREHENSION Y ENTREGA en el proceso de la referencia.

Se presentó escrito proveniente de la parte demandante a través de su apoderado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, solicitando la terminación del presente trámite, archivo y el levantamiento de las medidas cautelares.

La anterior petición es viable toda vez que se presentó la solicitud de terminación, por lo que se accederá a la solicitud disponiendo la terminación del presente proceso por solicitud de la parte demandante y como consecuencia de ello se ordenará a su vez ordenar el archivo, levantamiento y cancelación de las medidas cautelares previas.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la TERMINACION del proceso de APREHENSION incoado por EL BANCO FINANDINA SA contra JUAN MANUEL SOTO MARIN, por cuanto el demandante lo ha solicitado.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo que fueron ordenadas como lo es la alerta de aprehensión y entrega sobre el inmueble de garantía dentro de la presente ejecución.

TERCERO: Se ordena el Desglose virtual de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

CUARTO: Archivar las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SECRETARIO
TRANSITO Y TRANSPORTE
MANIZALES – CALDAS

Oficio No. 2168

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00309-00
DEMANDA: SOLICITUD DE APREHENSION
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA SA
DEMANDADO: JUAN MANUEL SOTO MARIN CC. 16.079.185

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto, ha ordenado lo siguiente:

"Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la TERMINACION del proceso de SOLICITUD DE APREHENSION incoado por EL BANCO FINANDINA SA contra JUAN MANUEL SOTO MARIN, por cuanto el demandante lo ha solicitado.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo que fueron ordenadas como lo es la alerta de aprehensión y entrega sobre el inmueble de garantía dentro de la presente ejecución.

TERCERO: Se ordena el Desglose virtual de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

CUARTO: No se acepta la renuncia a términos toda vez que el memorial solo lo presento una de las partes.

QUINTO: Archivar las diligencias.

*Es por lo anterior que le solicitamos cancelar la diligencia de aprehensión y entrega del VEHICULO -MOTOCICLETA- con PLACAS **DMI-03F** de propiedad de JUAN MANUEL SOTO MARIN.*

Sírvase dejar sin efecto nuestro COMISORIO No. 056 de julio 28 de 2021 y hacer su devolución al juzgado de origen.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección

ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

Atentamente,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'RNE', with a long horizontal flourish extending to the right.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305